



ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

SUBALCAIDE JUAN ISAAC CONTRERA

Lic. en Enfermería
Profesor Universitario



CONTENIDOS

- UNIDAD I: Introducción a la Atención Primaria de Salud. Niveles de Atención de Salud. Determinantes de la Salud. Concepciones de salud y Enfermedad. Promoción de Salud y Prevención de enfermedades. Organizaciones del Sistema de Salud Penitenciario. Protocolos de salud en Ámbitos Penitenciario.
- UNIDAD II: Primeros Auxilios. Control de Signos Vitales. Procedimientos, Principios y Actuación. Reanimación cardio-pulmonar. Maniobras de Heimlich.. Atención, transporte y movilización de pacientes traumatizados, heridos y con pérdidas de con pérdidas de conocimiento.
- UNIDAD III: La Prevención Sanitaria en el tratamiento penitenciario y su importancia: enfermedades cardio-respiratorias, metabólicas, infecto-contagiosas, psiquiátricas, intoxicaciones entre otras.
- UNIDAD IV: Promoción de Hábitos Saludables en el Personal Penitenciario. Prevención de consumos problemáticos de sustancias psicoactivas y comportamientos adictivos. Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual. Salud Mental entre otras.

HORARIOS

Lunes

08:00 a 10:00 hs

ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (APS)

- La APS es un **enfoque de la salud** que incluye a toda la **sociedad** y que tiene por objeto **garantizar** el **mayor nivel** posible de **salud** y **bienestar** y su distribución equitativa mediante la atención **centrada** en las **necesidades de la gente** tan pronto como sea posible a lo largo del proceso continuo que va desde la **promoción de la salud** y la **prevención de enfermedades** hasta el **tratamiento**, la **rehabilitación** y los **cuidados paliativos**, y tan próximo como sea posible del entorno cotidiano de las personas».

OMS y UNICEF. A vision for primary health care in the 21st century: Towards UHC and the SDGs

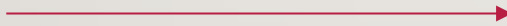


NIVELES DE ATENCIÓN DE SALUD

PRIMER NIVEL



SEGUNDO NIVEL



TERCER NIVEL



PRINCIPIOS DE APS

Acceso Universal y Equitativo:

Busca asegurar que todas las personas, sin importar su condición socioeconómica, ubicación geográfica o cualquier otra circunstancia, tengan acceso a los servicios de salud necesarios.

Integralidad:

Aborda la salud de manera completa, considerando no solo la enfermedad, sino también la promoción de la salud, la prevención, la rehabilitación y los cuidados paliativos.

Continuidad:

Ofrece una atención sostenida a lo largo del tiempo, facilitando el seguimiento de los pacientes y la coordinación entre los diferentes niveles de atención.

Orientación Comunitaria y Participación Social:

Se enfoca en las necesidades de la comunidad, promoviendo la participación activa de los individuos, las familias y las organizaciones en la toma de decisiones y en la gestión de su propia salud.

Primer Contacto:

Constituye la "puerta de entrada" al sistema de salud, siendo el primer punto de contacto para la mayoría de los problemas de salud.

Intersectorialidad:

Reconoce que la salud está influenciada por diversos factores sociales, económicos y ambientales, por lo que promueve la colaboración con otros sectores (educación, saneamiento, vivienda, etc.) para abordar los determinantes de la salud.

¿ QUÉ ES SALUD Y LA ENFERMEDAD?



DEFINICIONES



- **SALUD:** es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedades o afecciones”. Según OMS, 1946.
- **ENFERMEDAD:** es la alteración estructural o funcional que afecta negativamente al estado de bienestar.
- Según la perspectiva **biomédica** es una alteración o desviación del estado fisiológico normal de una parte o de todo el cuerpo, manifestada por signos y síntomas característicos, y cuya evolución es más o menos previsible. Se asocia comúnmente con la presencia de una causa específica (un agente patógeno como una bacteria o virus, un factor genético, un traumatismo, etc.) o una disfunción en los procesos biológicos normales.

-
- **SIGNOS:** son manifestaciones **objetivas** de una enfermedad que **pueden ser observadas, medidas o detectadas por un profesional de la salud**. Son independientes de la percepción del paciente y se pueden verificar mediante un examen físico, pruebas de laboratorio o estudios de imágenes.



- **SÍNTOMAS:** son manifestaciones **subjetivas** de una enfermedad que **solo puede sentir o experimentar la persona que las padece**. No son observables por un profesional de la salud ni se detectan en exámenes médicos objetivos.



CLASIFICACIÓN DE ENFERMEDADES

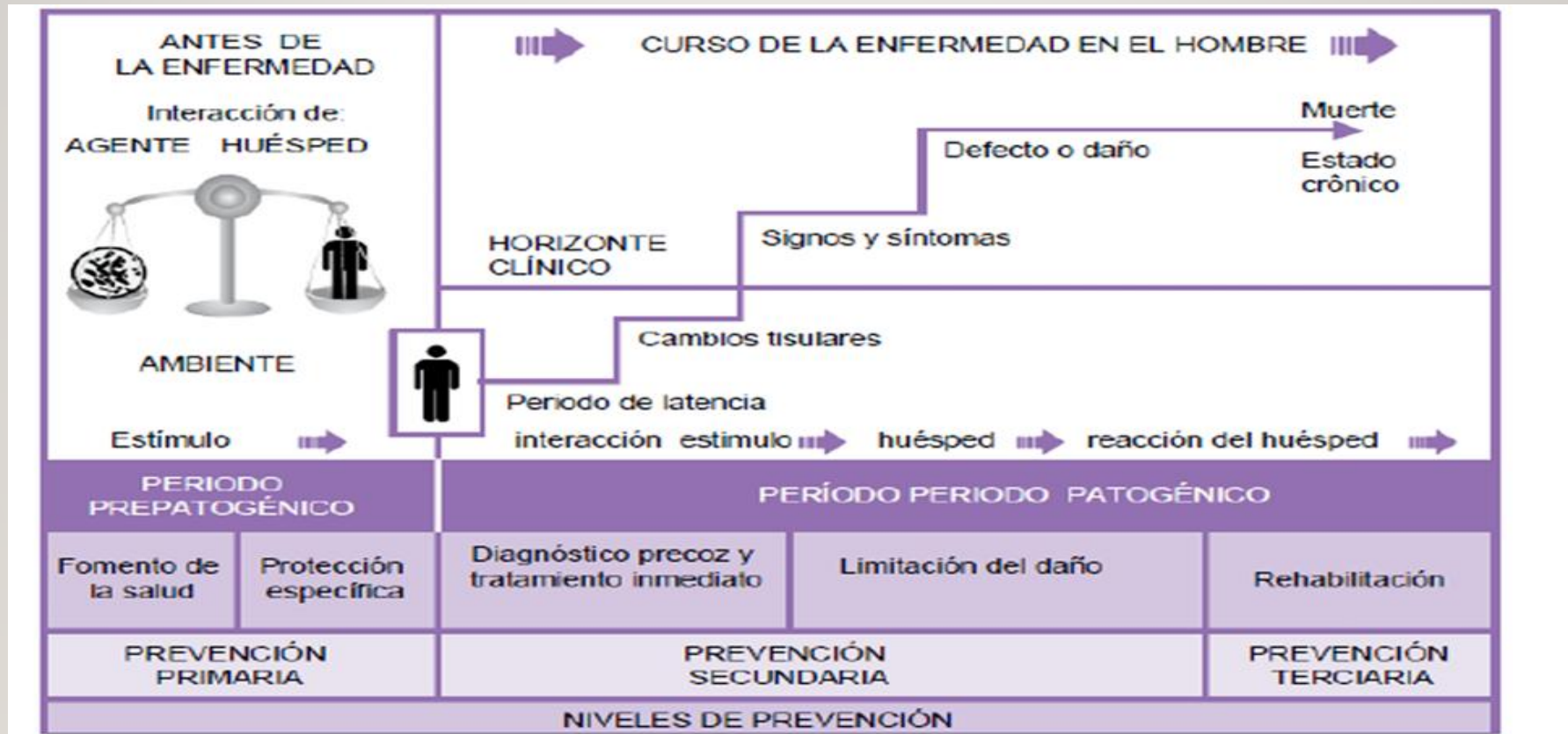
Según el origen	Enfermedades transmisibles	Están producidas por agentes vivos (bacterias, hongos, virus, parásitos) o sus productos (toxinas).
	Enfermedades no transmisibles	Origen diferente a un ser vivo: • Agentes químicos (alcohol /cirrosis hepática) • Agentes físicos (radiaciones ionizantes /cáncer) • Sociales (relaciones)
Según su evolución en el tiempo	Enfermedades agudas	Duración corta que evoluciona a curación (con o sin secuelas) o a muerte (ej. gripe).
	Enfermedades crónicas	De curso más prolongado, sin curación posible porque no se recupera el estado previo (ej. diabetes).



DETERMINANTES DE SALUD

Biología Humana	Medio Ambiente	Estilo de Vida	Sistema de Atención de Salud
• Herencia Genética de la persona. • Proceso de maduración y envejecimiento • Resistencia o susceptibilidad a la enfermedad.	• Físico: Agua y alimentos, contaminación del aire, transporte, barrio, casa, escuela, trabajo etc. • Social: Pobreza, desempleo, ignorancia, grado de desarrollo, nivel cultural	• Hábitos dietéticos • Ejercicio físico/sedentarismo • Abuso de sustancias (alcohol/drogas) • Conductas violentas • Conductas sexuales irresponsables • Actividades de riesgo.	• Consiste en la cantidad, calidad, disponibilidad, accesibilidad, costos y relaciones entre las personas y los recursos en la prestación de la atención de salud.

HISTORIA NATURAL DE LA ENFERMEDAD



PROMOCIÓN DE SALUD

- Es el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla. Esto implica ir más allá del sector salud y abordar los determinantes sociales de la salud, que son las condiciones en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen.



PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES

- Son medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de una enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida.
- Se clasifica en 3 niveles:
 1. Prevención Primaria
 2. Prevención Secundaria
 3. Prevención Terciaria



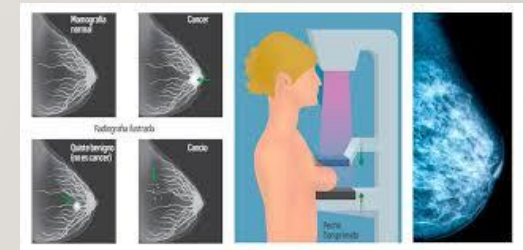
PREVENCIÓN PRIMARIA

- Vacunación contra enfermedades infecciosas (sarampión, gripe).
- Campañas para dejar de fumar o evitar el consumo de alcohol.
- Uso de preservativos para prevenir infecciones de transmisión sexual (ITS).
- Educación sobre alimentación saludable y actividad física para prevenir la obesidad y enfermedades cardiovasculares.



PREVENCIÓN SECUNDARIA

- Exámenes de detección como mamografías para el cáncer de mama, Papanicolaou para el cáncer de cuello uterino o pruebas de glucemia para la diabetes.
- Detección temprana de la hipertensión y su manejo antes de que cause daño a órganos.
- Tamizaje neonatal para detectar enfermedades metabólicas en recién nacidos.

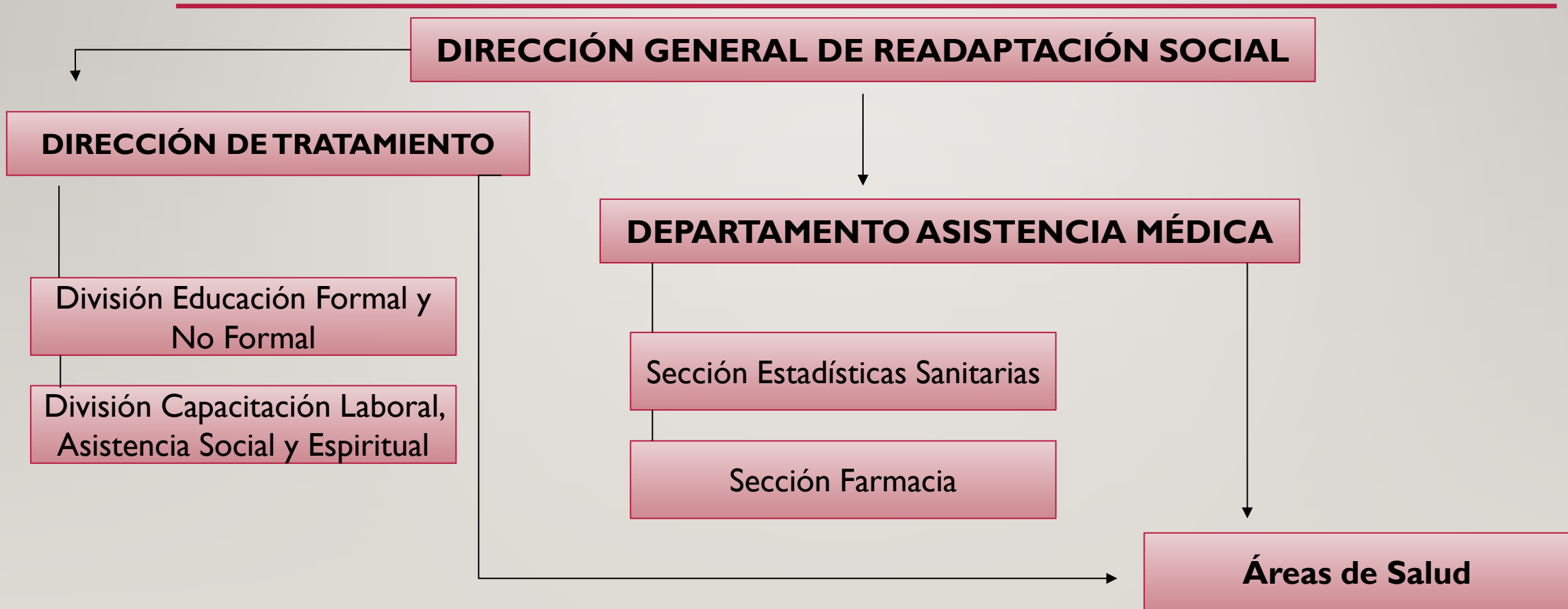


PREVENCIÓN TERCIARIA



- Rehabilitación física después de un accidente cerebrovascular o una fractura.
- Manejo de enfermedades crónicas como la diabetes (control de glucosa, cuidado de los pies para evitar amputaciones).
- Terapia para pacientes con enfermedades mentales graves para mejorar su funcionamiento.
- Cuidados paliativos para mejorar la calidad de vida en enfermedades avanzadas.

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PENITENCIARIO



LEGISLACIONES VIGENTE EN RELACIÓN A SALUD PENITENCIARIA

CONSTITUCIÓN NACIONAL

- **Art. 18:** “...Quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento y los azotes. Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija...”
- **Artículo 75, inciso 22:** Incorpora tratados internacionales de derechos humanos al bloque constitucional (Por Ej. Convención Americana sobre Derechos Humanos y Pactos Internacionales. Reglas Mandela. Protocolo Estambul), que contienen normas sobre trato en prisión, condiciones y prohibición de tortura.

LEY 24.660: EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD

- Establece que **las personas privadas de su libertad no pierden su derecho a la salud**. El Estado tiene la obligación de garantizarles el mismo estándar de atención que recibe cualquier ciudadano.
- **I. El Principio General (Artículo 2)**
- Establece que el interno queda bajo la protección de la ley y el control de los jueces. **El Estado debe garantizar la integridad física del interno y prohíbe cualquier trato cruel, inhumano o degradante.**
- **2. Capítulo. Salud (Artículos 143 a 152)**
- Este capítulo está dedicado exclusivamente a la salud dentro de las cárceles:

-
- **Artículo 143 (Derecho a la salud):** Establece que el interno tiene derecho a la salud integral. El servicio médico debe contar con los profesionales y el equipamiento necesario para diagnósticos, tratamientos y prevención.
 - **Artículo 144 (Gratuidad y acceso):** La asistencia médica debe ser gratuita. Si el establecimiento no cuenta con los medios necesarios, el interno debe ser trasladado a un hospital público o privado externo.
 - **Artículo 145 (Ingreso):** Al momento de entrar a la cárcel, cada interno debe ser examinado médicamente para detectar enfermedades, lesiones o problemas de salud mental.
 - **Artículo 148 (Salud Mental):** Si se detectan patologías psiquiátricas, el interno debe ser derivado a centros especializados para su tratamiento.
 - **Artículo 152 (Consentimiento):** Salvo en casos de urgencia extrema o riesgo de vida, el interno tiene derecho a dar su consentimiento para tratamientos o intervenciones.

3. Salud Materno-Infantil (Artículos 175 y 195) La ley contempla situaciones especiales para las mujeres:

- **Artículo 175:** Permite que las mujeres con hijos menores de 5 años o en situación de embarazo puedan solicitar la prisión domiciliaria por razones de salud y bienestar del menor.
- **Artículo 195:** Garantiza que las internas embarazadas reciban atención médica específica, dieta balanceada y que el parto se realice en hospitales externos.

4. Prisión Domiciliaria por Salud (Artículo 32). Este artículo es clave para la salud de las personas mayores o enfermas. Un juez puede disponer la prisión domiciliaria cuando:

- El interno padezca una enfermedad incurable en período terminal.
- Cuando el interno tenga una discapacidad o enfermedad que no pueda ser tratada adecuadamente dentro del penal por falta de medios o porque el trato carcelario pone en riesgo su vida.
- Internos mayores de 70 años (por el desgaste natural de la salud).



5. Higiene y Alimentación (Artículos 156 y 160) La salud también depende del entorno:

- **Artículo 156:** Las celdas y establecimientos deben ser higiénicos, con buena ventilación e iluminación.
- **Artículo 160:** La alimentación debe ser suficiente, de buena calidad y respetar las necesidades médicas o dietas especiales si el médico lo indica.

DISPOSICIÓN N° 545/ AÑO 2023

“PLAN DE ABORDAJE INTEGRAL DE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL MEDIO PENITENCIARIO”.

- El presente plan tiene como finalidad organizar y determinar la aplicación del abordaje integral de asistencia y tratamiento a las personas privadas de libertad dentro del ámbito del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia del Chaco a través de la intervención de los Equipos Interdisciplinarios.”

MUCHAS GRACIAS

